MEMORANDO

Radicado No: 202651004000021913

Para: MIRIAM NIDIA JOJOA YAQUENO
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF – Regional Nariño

Asunto: Solicitud modificaciones contratos No 828 y 879 de 2025
Fecha: 13 de mayo de 2026

Cordial saludo

De manera atenta se remite documentos para llevar a cabo las modificaciones de los contratos No 828 y 879 de 2025 suscritos entre ICBF y SECRETARIADO DIOCESANO DE PASTORAL SOCIAL

Agradeciendo la atención prestada,

Cordialmente,

LILIANA DE JESÚS QUIÑONEZ YEPEZ
Profesional Universitario
Supervisora contractual
ICBF – Centro Zonal Ipiales

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE *CONTRATO*

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE APORTE.
NUMERO	52008792025
OBJETO	BRINDAR ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD - INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL / APOYO PSICOSOCIAL, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.
CONTRATISTA	SECRETARIADO DIOCESANO DE PASTORAL SOCIAL
SUPERVISOR	LILIANA DE JESUS QUIÑONEZ YEPEZ
VALOR INICIAL	MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($1.318.319.828).
PLAZO INICIAL	31 de julio de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30 de diciembre de 2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	30 de diciembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de julio de 2026
CDP	108925 vigencia 2025 11026 vigencia 2026
RP	440525 vigencia 2025 11026 vigencia 2026
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIÓNES	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	N/A

INFORMACION DE LA SOLICITUD

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

TIPO DE MODIFICACIÓN	Adición de Recursos y Otrosí Modificatorio
ADICIÓN	Se adicionará al valor inicial del contrato Vigencia 2026 respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 11026 la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($124.979.400)** por concepto de rubro: **C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122.** **MODIFICACIONES:** **A.** Modificar el **Numeral 14** de los estudios previos denominado **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/CONVENIO, Numeral 2**, el cual quedará así: **2.** Para la vigencia 2026, la suma será de: **MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($1.425.264.750),** con cargo a la dependencia RUBRO **C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122.** **B.** Modificar el **Numeral 14** de los estudios previos denominado **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/CONVENIO,** el cual quedará así: **Numeral 14. valor estimado del contrato/ convenio:** El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($1.443.299.228),** el cual incluye toda clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo. El ICBF podrá realizar un aporte en especie representado en alimentos de alto valor nutricional. Los recursos se distribuyen de la siguiente manera: **1.** Para la vigencia 2025 la suma será de: **DIECIOCHO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($18.034.478)** con cargo a la dependencia RUBRO **C4602-1500-10-704040-4602014-02-122.** **2.** Para la vigencia 2026, la suma será de: **MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($1.425.264.750)**, con cargo a la dependencia RUBRO **C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122.** Para financiar la prestación del servicio en dicha vigencia. En caso de que para la vigencia 2026, se adicionen recursos, o que fruto de la desagregación que se realice a comienzo de la vigencia recursos de la vigencia futura podrán ser destinados de común acuerdo con la supervisión del contrato para la atención de acciones complementarias al desarrollo de los PARD, y que sean

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

<table>
<tr><td></td><td>autorizadas por el lineamiento correspondiente

<table>
<tr><th>VIGENCIA</th><th>IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL</th><th>MODALIDAD</th><th>PLAZO DEL CONTRATO</th><th>CUPOS</th><th>VALOR CUPO</th><th>VALOR</th><th>COSTOS FIJOS</th></tr>
<tr><td>2025</td><td rowspan="2">C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122</td><td rowspan="2">INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL / APOYO PSICOSOCIAL</td><td rowspan="2">Diciembre 30 de 2025 hasta julio 31 de 2026</td><td rowspan="2">325</td><td>$ 554.907</td><td rowspan="2">$1.443.299.228</td><td rowspan="2">INMUEBLE INSTITUCIÓN: 70,5%

INMUEBLE ICBF: N/A</td></tr>
<tr><td>2026</td><td>$ 626.490</td></tr>
<tr><td colspan="6">VALOR TOTAL:</td><td colspan="2">$ 1.443.299.228</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CDP</td><td>11026</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>C. Modificar el Numeral 16. FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO, de los estudios previos, el cual quedará de la siguiente manera:

FORMA DE DESEMBOLSO: El ICBF desembolsará los recursos aportados en el presente contrato de la siguiente forma: (i) Un (1) desembolso mes vencido por los días 29, 30 y 31 de diciembre de 2025, previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del desembolso mensual (según corresponda para la vigencia) generada a través del Sistema de Información Misional SIM (en las modalidades que aplique), una vez presentados los siguientes documentos por parte del CONTRATISTA: 1. Informe digital sobre la prestación del servicio, que contenga como mínimo: el número de cupos atendidos, ingresos, egresos y la caracterización de los adolescentes y jóvenes atendidos (inclusión de afiliación al sistema general de salud, vinculación al sistema educativo), avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención; 2. Planilla de usuarios (as) atendidos; 3. Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados, emitido por el Representante Legal; 4. Informe de Ingresos y Gastos; 5. Certificado de cumplimiento de desembolso a proveedores emitido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador; 6. Certificación emitida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de desembolso al talento humano, al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente y en los tiempos establecidos por Ley, aportando los soportes de desembolso correspondientes; la información contenida en todos los soportes presentados, será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato; 7. Cuenta de cobro o factura (según aplique); 8. Suscripción y legalización del contrato de comodato con la respectiva acta de recibo del bien objeto de comodato con la</td></tr>
</table>

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	respectiva relación de inventarios, cuando a ello haya lugar. **(ii)** Para la vigencia 2026, el ICBF realizará un giro de alistamiento dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero de 2026 equivalente al total de los cupos mensuales contratados. Para el giro del alistamiento del mes de enero el contratista deberá entregar los siguientes documentos: **1.** Certificación Bancaria. **2.** Aprobación de Garantía. **3.** Acta de Inicio y **4.** Los señalados en la Resolución 5360 de 2023, que resulten aplicables. **(iii)** Seis (6) desembolsos mensuales vencidos para la vigencia 2026, los cuales se efectuarán una vez presentados los soportes por parte del CONTRATISTA y previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del desembolso mensual (según corresponda para la vigencia) generada a través del Sistema de Información Misional SIM (en las modalidades que aplique), una vez presentados los siguientes documentos por parte del CONTRATISTA: **1.** Informe digital sobre la prestación del servicio, que contenga como mínimo: el número de cupos atendidos, ingresos, egresos y la caracterización de los niños, niñas y adolescentes atendidos (inclusión de afiliación al sistema general de salud, vinculación al sistema educativo), avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención; **2.** Planilla de usuarios (as) atendidos; **3.** Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados, emitido por el Representante Legal; **4.** Informe de Ingresos y Gastos; **5.** Certificado de cumplimiento de desembolso a proveedores emitido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador; **6.** Certificación emitida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de pago al talento humano, al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente y en los tiempos establecidos por Ley, aportando los soportes correspondientes; la información contenida en todos los soportes presentados será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato. **7.** Cuenta de cobro o factura (según aplique). 8. Suscripción y legalización del contrato de comodato con su respectiva acta de recibo del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de inventarios, cuando aplique. **(iv)** El aporte correspondiente al mes de julio el supervisor deberá validar los cupos ejecutados durante el mes, con relación al alistamiento y establecer la diferencia para solicitar el reintegro correspondiente. **PARAGRAFO PRIMERO:** De conformidad a lo establecido en el literal D numeral segundo del artículo 2 de la resolución 3944 de 2022 en la que se establece: *"excepcionalmente y previa autorización escrita por parte del supervisor del contrato, se podrá autorizar que, por una única vez, el último desembolso realizado a la cuenta maestra del operador pueda ser girado a la cuenta auxiliar, para que de allí se traslade dicho recurso una cuenta bancaria del operador en la que maneje recursos propios".* **(solo aplica para los contratos que requieran cuenta maestra). PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el último pago en los casos en los que aplique, el contratista deberá presentar acta de devolución y recibo del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de inventarios con paz y salvo por todo concepto de servicios públicos, impuestos, tasas, contribuciones, valorización, etc. **PARAGRAFO TERCERO**: Para el último pago en los casos en los que aplique, el contratista deberá presentar el certificado expedido por el supervisor del contrato, de la devolución de los bienes muebles devolutivos adquiridos durante la ejecución del contrato, con recursos del ICBF, adjuntando copia del (los) comprobante (s) de ingreso al almacén del ICBF de dichos bienes. **PARAGRAFO CUARTO:** Para el informe de atención a usuarios (as), se utilizará el criterio del valor cupo/mes en relación con los conceptos de cupo utilizado y no utilizado. Por los días de ingreso y egreso de cada usuario (a) se reconocerá el valor correspondiente a medio día en

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	las Modalidades de Acogimiento (Casas de Acogimiento: de 0 a 8 años, de Tránsito hacia la Vida Independiente, PARD, Discapacidad Intelectual, Discapacidad Psicosocial, Discapacidad, Violencia Sexual y Gestantes y/o en Periodo de Lactancia, Casa Hogar) y en las Modalidades Victima de Conflicto Armado (Casa de protección y Casa Hogar – Victimas). **PARÁGRAFO QUINTO:** Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad, una vez se cuente con disponibilidad del Plan Anual de Caja – PAC y previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato para el efecto. **PARÁGRAFO SEXTO:** En los casos, que por orden de la autoridad administrativa se otorguen permisos o autorizaciones que impliquen que el niño, niña o adolescente se ausenta de la modalidad hasta por 15 días y no está siendo atendido por otro CONTRATISTA de la misma u otra modalidad en otra regional, se reconocerá el valor del costo fijo correspondiente. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** En los casos en que por orden médica el niño, niña o adolescente se deba ausentar de la modalidad, se reconocerá el valor del cupo mes por el primer mes de hospitalización, a partir del primer día del mes siguiente se reconocerá el valor del costo fijo. En los casos anteriores, el equipo interdisciplinario del contratista deberá dar continuidad al proceso de atención para el restablecimiento de derechos. (...).” **PARÁGRAFO OCTAVO:** El supervisor verificará la ejecución real de cupos en relación con aquellos contratados, y de encontrarse que no se utilizó la totalidad de los cupos, reconocerá durante toda la ejecución del contrato el cien por ciento (100%) del costo fijo de los cupos contratados y no ejecutados. Cuando se autorice la adición de cupos o el aumento de valor cupo mes, el ICBF deberá realizar un giro de alistamiento correspondiente a un mes del valor de los cupos adicionados o el valor correspondiente a la diferencia entre el nuevo del valor cupo mes y el valor cupo mes vigente multiplicado por el número de cupos contratados. Así mismo, a partir del tercer mes en caso de continuar las inejecuciones, el Supervisor deberá analizar si se debe realizar la reducción de los cupos contratados **PARÁGRAFO NOVENO**: El CONTRATISTA no podrá en ningún mes de contrato ejecutar con recursos del ICBF (incluido el alistamiento) un mayor valor del que se va a reconocer en el mes por cupos atendidos y costo fijo. El recurso asignado para el alistamiento no podrá ser utilizado en gastos que el lineamiento de programación establece serán por adición del contrato. El valor cupo mes cubre lo establecido en el manual operativo de la modalidad y su respectivo clasificador del costo. El ICBF reconoce dentro del valor cupo mes, solamente lo establecido en los clasificadores del costo. En caso de que el CONTRATISTA haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales mínimos requeridos y quedara un saldo de los recursos del ICBF, el contratista podrá utilizar dicho saldo para proveer mayores cantidades de bienes o servicios de aquellos reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad (dotación y emergencias), dando prioridad a la inversión en dotación básica, personal, escolar y gastos de emergencia. Para la utilización de estos recursos el CONTRATISTA deberá contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato. De lo anterior, el CONTRATISTA debe dar cuenta en los respectivos soportes financieros. **PARÁGRAFO DECIMO:** En el caso eventual que se presenten **gastos** inherentes a la atención de los niños niñas y adolescentes atendidos en la modalidad establecida en este contrato, podrán ser cubiertos mediante adiciones (en los casos que aplique) al presente contrato previa autorización del supervisor de este. **PARÁGRAFO DECIMO PRIMERO:** En el caso que EL CONTRATISTA no legalice completamente la ejecución de los recursos entregados en los periodos establecidos en la forma de pago, y de ser necesario para la adecuada y efectiva prestación del servicio, el supervisor del contrato,

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

<table>
<tr><td></td><td>según el procedimiento y orientaciones que emita el ICBF, excepcionalmente podrá autorizar desembolsos parciales coherentes con la ejecución de los recursos debidamente legalizados por parte de EL CONTRATISTA. La autorización excepcional de estos desembolsos parciales no exime a EL CONTRATISTA de la obligación de legalización total de los recursos ni lo exime de las consecuencias conminatorias o sancionatorias a que haya lugar.</td></tr>
<tr><td>REDUCCIÓN</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>LIBERACIÓN</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>PRÓRROGA</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>SUSPENSIÓN</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>TERMINACIÓN ANTICIPADA</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>OTRA MODIFICACIÓN</td><td>
D. Modificar SECCIÓN 3 DEL CONTRAO ELECTRONICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN BEIENES Y SERVICIOS, incluyendo los valores como se indican en el literal B de esta modificación.

E. Modificar la SECCIÓN 6 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL CDP la cual quedará de la siguiente manera:

El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinación Financiera de la Regional Nariño de acuerdo con la siguiente descripción:
<table>
<tr><th>Vigencia</th><th>No. de CDP</th><th>Valor en Letras</th><th>Valor en Números</th></tr>
<tr><td>2025</td><td>108925</td><td>DIECIOCHO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE</td><td>$18.034.478</td></tr>
<tr><td>2026</td><td>11026</td><td>MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE</td><td>$1.425.264.750</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE</td><td>$1.443.299.228</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

F. Modificar la **SECCIÓN 6 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL,** la cual quedará de la siguiente manera: El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado en el Certificado de Registro Presupuestal expedido por la Coordinación Financiera de la Regional Nariño de acuerdo con la siguiente descripción:

Vigencia	No. de RP	Valor en Letras	Valor en Números
2025	440525	**DIECIOCHO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE**	**$18.034.478**
2026	11026	**MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE**	**$1.425.264.750**
TOTAL		**MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE**	**$1.443.299.228**

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

1. Que el ICBF suscribió un contrato de aporte con SECRETARIADO DIOCESANO DE PASTORAL SOCIAL contrato No. 52008792025, el cual tiene como objeto: ***"BRINDAR ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD - INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL / APOYO PSICOSOCIAL, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF."***

2. Que el valor del contrato inicial corresponde a la suma de **MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($1.318.319.828),** incluido el IVA y los demás impuestos, costos y gravámenes a que allá lugar, para suscripción, legalización y ejecución del contrato (IVA, ICA, retención en la fuente, Póliza, entre otros, de acuerdo con la ley).

3. Que el plazo inicial de terminación del presente contrato se estableció al treinta y uno (31) de julio de 2026.

4. Respecto a la adición de recursos, es fundamental destacar que el Instituto Colombiano de Bienestar Familia

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

(ICBF) como garante de los derechos de los NNAJ debe velar por la adecuada gestión de los fondos destinados a programas sociales, cumpliendo con los objetivos institucionales de atender efectivamente las necesidades de las comunidades mas vulnerables. En este contexto, el ICBF reafirma su compromiso con la prestación de servicios de calidad en la modalidad de Intervención de Apoyo Psicosocial, entendiendo que asignar y adicionar recursos no es solo procedimiento administrativo, sino una respuesta necesaria ante las dinámicas económicas y sociales que influyen directamente en la ejecución de estos programas.

5. De lo anterior, para la vigencia 2026, se presenta la necesidad de adicionar recursos al contrato de aporte No. 52008792025, por valor de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($124.979.400)** por concepto de rubro: **C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122,** correspondientes al incremento tarifario establecido para la presente vigencia, este se realiza en cumplimiento de las disposiciones definidas a nivel Nacional mediante Memorando No. 202620000000005613 de 23 de enero de 2026.

6. Así en cumplimiento de las orientaciones impartidas por la Dirección de Protección Especial ICBF Sede Nacional, se ha identificado la necesidad de efectuar ajustes en la ejecución de los contratos de aporte, con el propósito de garantizar la continuidad y eficiencia de los servicios de protección y en aras de garantizar una efectiva prestación del servicio, el ICBF Regional Nariño, celebra comité de contratación No. 013 del día 26 de febrero de 2026, con el objetivo de *"aprobar por parte del Comité de contratación, la modificación de los contratos de aporte en protección"* y que, por medio de la misma, se aprobó la adición de recursos a la dependencia 122 por cambio en las Tarifas del año 2026.

7. Que, de conformidad a las razones expuestas, el valor final del contrato quedará por la suma de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($1.443.299.228)** discriminados de la siguiente manera:

1. Para la vigencia 2025 la suma será de: **DIECIOCHO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($18.034.478)** con cargo a la dependencia RUBRO **C4602-1500-10-704040-4602014-02-122**.

2. Para la vigencia 2026, la suma será de: **MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($1.425.264.750)**, con cargo a la dependencia RUBRO **C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122**. Para financiar la prestación del servicio en dicha vigencia.

8. Adicionalmente, se evidencia la necesidad de modificar la forma de pago o desembolso inicialmente establecida en el contrato, en razón a que, desde la Sede Nacional ICBF, fue remitida mediante correo electrónico una primera directriz relacionada con la modalidad de desembolso. No obstante, con posterioridad, se allegó una nueva comunicación oficial en la cual se establecen condiciones diferentes respecto a la forma de pago.

En consecuencia, la forma de pago incorporada en el contrato no corresponde a los lineamientos definitivos impartidos por la Sede Nacional ICBF, situación que hace necesario ajustar la cláusula respectiva, con el fin

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

de armonizar el contenido contractual con las directrices vigentes y garantizar la correcta ejecución financiera del mismo. **9.** Que todas las estipulaciones, términos y condiciones del contrato que no fueron modificadas en el presente acto continúan incólumes.	
BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)	

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

		Balance Financiero de la Contratación	
		VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 1.318.319.828**
		VALOR APORTE ICBF:	$ 1.318.319.828
		VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
		VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 0**
		VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 0
		VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
		VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0**
		VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0
		VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
		VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 1.318.319.828**
	1	VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 1.318.319.828
		VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
		VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 185.755.050**
	2	VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 185.755.050
		VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	3	PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 185.755.050
	4=(1-2)	VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF:	$ 0
		VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	5=(2-3)	SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 1.132.564.778
		SALDO REINTEGRADO A FAVOR DELL ICBF	$ 0
	6=(3-2)	SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0
		VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	**$ 1.318.319.828**

Lo anterior, de conformidad con el memorando con radicado No. 202620000000005613 de 23 de enero de 2026 y el reporte de relación de pagos generado por el Sistema integrado de información Financiera (SIIF) Nación de fecha 27 de febrero de 2026, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

ANEXOS	• Memorando Remisorio • Solicitud Registro SITCO bajo ID Nro. 1258225

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	• Invitación a modificar el contrato. • Aceptación debidamente suscrita por el representante legal para realizar la presente modificación. • Formato flujo de pagos actualizado (actualizados los valores) • Certificación de Existencia y Representación Legal (o el documento equivalente) vigente – no menor de 30 días de expedición y otorgado por la autoridad competente o el certificado expedido por el Ministerio del Interior para el caso de autoridades étnicas. • Certificación de personería jurídica expedida por el coordinador de Grupo Jurídico ICBF – Regional Nariño (que la fecha de expedición no sea mayor a 90 días) • Copia de Cedula del Representante legal y/o Apoderado. • Certificado de antecedentes disciplinarios vigente (Persona Jurídica y Representante legal) expedido por la Procuraduría General de la Nación-SIRI. • Certificado de antecedentes fiscales (Persona Jurídica y Representante legal y del apoderado cuando actúe a través de éste) expedido por la Contraloría General de la República • Certificado de antecedentes judiciales del representante legal y del apoderado cuando actúe a través de este. • Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. • Certificado REDAM registro de deudores morosos (del representante legal) que la fecha de expedición no sea mayor a 90 días. • Documento que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de conformidad con lo señalado en el artículo en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. • Formato Autorización consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales. • Certificado de consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales. • RUT actualizado.
FIRMA LA SOLICITUD  **LILIANA DE JESUS QUIÑONEZ YEPEZ** **Profesional Universitario** **ICBF- Regional Nariño**	

Revisó:
Aprobó:
Proyectó: Camila Imbajoa Hernandez. Abogada Supervisión- Grupo de Protección

PÚBLICA

Al contestar cite este número

Radicado No:
202651004000052131

Ipiales, 13 de mayo de 2026

Señores:
SECRETARIADO DIOCESANO PASTORAL SOCIAL
DIEGO MEZA GAVILANES
Representante Legal
KR 1 No. 1 - 1 carrera 4 No 1 k - 26 26 barrio pinares de sanatana
NARINO - IPIALES

ASUNTO: INVITACIÓN A SUSCRIBIR MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE APORTE NO. 52008792025 CON ICBF.

Cordial y atento saludo.

Por medio de la presente se invita a celebrar modificación de contrato de aporte No. 52008792025 suscrito con Secretariado Diocesano de Pastoral Social y el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL NARIÑO, en adición y otro sí modificatorio, en la modalidad de intervención de apoyo psicosocial, así:

1. Se adicionará al valor inicial del contrato Vigencia 2026 respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 11026 la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($124.979.400)** por concepto de rubro: C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122.

Objeto del contrato: BRINDAR ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD - INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL / APOYO PSICOSOCIAL, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.

Por lo anterior, muy comedidamente le solicito y si está de acuerdo con esta modificación; nos comunique por escrito su aceptación a suscribirla y se adicione la siguiente documentación:

1. Aceptación debidamente suscrita por el representante legal para realizar la presente modificación.

2. Certificado de existencia y representación legal (o el documento equivalente) con una fecha de expedición no menor a treinta (30) días de expedición y otorgado por la autoridad competente o el certificado

expedido por el Ministerio del Interior para el caso de las autoridades étnicas.

3. Certificación de personería jurídica expedida por el coordinador de Grupo Jurídico ICBF – Regional Nariño (Que la fecha de expedición no sea mayor a 90 días)

4. Copia de cédula del representante legal y/o apoderado

5. Autorización por parte del órgano directivo, cuando exista limitación para contratar para el representante legal.

6. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente (persona jurídica y representante legal) expedido por la Procuraduría General de la Nación SIRI

7. Certificado de antecedentes fiscales (persona jurídica y representante legal y del apoderado cuando actúe a través de este) expedido por la Contraloría General de la República

8. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal y del apoderado cuando actúe a través de este

9. Consulta de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal por la Policía Nacional

10. Certificado REDAM registro de deudores morosos (del representante legal) que la fecha de expedición no sea mayor a 90 días

11. Declaración escrita del representante legal y la entidad representada en la cual manifieste no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades según lo señalado en la normatividad vigente

12. Documento que acredite el pago de aportes al sistema de seguridad social de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002

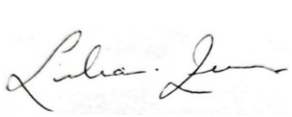
13. Formato autorización consulta de inhabilidades por Delitos Sexuales

14. Consulta del RUT actualizado

Nota No. 1: El ICBF se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

Expuesto lo anterior, recuerde que la aceptación a contratar se debe realizar de manera integral, por lo tanto, no puede ser parcial y será conforme a lo estipulado en esta invitación, la Ley, los lineamientos de la modalidad y demás normatividad acorde y vigente.

Atentamente,



LILIANA DE JESUS QUIÑONEZ YEPEZ
Supervisora contrato 52008792025

Aprobó: Liliana de Jesus Quiñonez Yepez
Revisó: Liliana de Jesus Quiñonez Yepez
Proyectó: Luis Gonzalo Solarte – Equipo apoyo a la supervisión

SECRETARIADO DIOCESANO DE
PASTORAL SOCIAL

Ipiales, 13 de mayo de 2026

BIENESTAR FAMILIAR

No. 20265100400007334 2
Código web: iNuL0/iqstUJUSe8nf8ty9w5NSM=
Radicador: SANDRA PATRICIA BENAVIDES ORQUE
Fecha: 2026-05-15 15:52
Folios: 1
Remitente: SECRETARIADO DIOCESANO PASTORAL SOCIAL DE IPIALES
Destino: Centro Zonal Ipiales (Nariño)
Asunto: ACEPTACION A SUSCRIBIR MODIFICACION DE CONTRATO No 52008792025
Clasificada

Doctora
LILIANA DE JESÚS QUIÑONEZ YEPEZ
Supervisora contrato 52008792025
Centro Zonal Ipiales

ASUNTO: ACEPTACIÓN A SUSCRIBIR MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE APORTE NO. 52008792025 CON ICBF.

Cordial y atento saludo.

Por medio de la presente se acepta la invitación a celebrar modificación de contrato de aporte No. 52008792025 suscrito con Secretariado Diocesano de Pastoral Social y el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL NARIÑO, en adición y otro sí modificatorio, en la modalidad de intervención de apoyo psicosocial, así:

1. Se adicionará al valor inicial del contrato Vigencia 2026 respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 11026 la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($124.979.400)** por concepto de rubro: C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122.

Objeto del contrato: BRINDAR ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD - INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL / APOYO PSICOSOCIAL, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.

Por lo anterior, se realiza por escrito la aceptación y se adiciona los siguientes documentos:

1. Aceptación debidamente suscrita por el representante legal para realizar la presente modificación.
2. Certificado de existencia y representación legal (o el documento equivalente) con una fecha de expedición no menor a treinta (30) días de expedición y otorgado por la autoridad competente o el certificado expedido por el Ministerio del Interior para el caso de las autoridades étnicas.
3. Certificación de personería jurídica expedida por el coordinador de Grupo Jurídico ICBF – Regional Nariño (Que la fecha de expedición no sea mayor a 90 días)
4. Copia de cédula del representante legal y/o apoderado

Powered by CamScanner

5. Autorización por parte del órgano directivo, cuando exista limitación para contratar para el representante legal.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente (persona jurídica y representante legal) expedido por la Procuraduría General de la Nación SIRI
7. Certificado de antecedentes fiscales (persona jurídica y representante legal y del apoderado cuando actúe a través de este) expedido por la Contraloría General de la República
8. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal y del apoderado cuando actúe a través de este
9. Consulta de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal por la Policía Nacional
10. Certificado REDAM registro de deudores morosos (del representante legal) que la fecha de expedición no sea mayor a 90 días
11. Declaración escrita del representante legal y la entidad representada en la cual manifieste no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades según lo señalado en la normatividad vigente
12. Documento que acredite el pago de aportes al sistema de seguridad social de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002
13. Formato autorización consulta de inhabilidades por Delitos Sexuales
14. Consulta del RUT actualizado

Nota No. 1: se acepta que el ICBF se reserve el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

Expuesto lo anterior, se genera la aceptación a contratar de manera integral, por lo tanto, no puede ser parcial y se realiza conforme a lo estipulado en esta invitación, la Ley, los lineamientos de la modalidad y demás normatividad

acorde y vigente.

Atentamente,

DIEGO MEZA GAVILANES
Representante Legal
Secretariado Diocesano de Pastoral Social

Powered by CamScanner

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHalzuniga	AMANDA LILIANA ZUNIGA BENAVIDES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-052	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL NARIÑO
Fecha y Hora Sistema:	2026-02-27-11:36 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	11026	**Fecha Registro:**	2026-01-03	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	46-02-00-052 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL NARIÑO				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno
Valor Inicial:	1.300.285.350,00	**Valor Total Operaciones:**	124.979.400,00		**Valor Actual.:**	1.425.264.750,00	**Saldo x Comprometer:**	124.979.400,00	**Vr. Bloqueado** 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	11026	**Fecha Registro:**	2026-01-03	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
122 MODALIDADES DE APOYO FAMILIAR Y COMUNITARIO	C-4602-1500-10-704040-4602014-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS,	Propios	27	CSF	2026-02-27	1.300.285.350,00	124.979.400,00			
					Total:	1.300.285.350,00	124.979.400,00	1.425.264.750,00	124.979.400,00	0,00

Objeto:	VF-BRINDAR ATENCIÓN A NNA Y ADOLESCENTES PROCESO ADTIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD - INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF. CZ IPIALES

Firma Responsable

MONICA JACKELINE CALPA MARTINEZ
Coordinadora Grupo Financiero

AMANDA LILIANA ZÚÑIGA BENAVIDES
Profesional de Apoyo

BIENESTAR FAMILIAR	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Abastecimiento Grupo de Plan de Compras y Contratación	GOBIERNO DE COLOMBIA

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		**D3D26E75-889E-45FB-ACA4-11B0954A22B2**	
Vigencia:	2026	Fecha y hora de certificación:	26/02/2026 5:22 p. m.
Consecutivo:	3806	Regional:	REGIONAL NARIÑO
Modalidad:	CONTRATACIÓN DIRECTA	Tipo de contrato:	CONTRATO DE APORTE
Fecha publicación SECOP:			PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
BRINDAR ATENCIÓN Y REALIZAR ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y SUS FAMILIAS EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE PROTECCIÓN IMPLEMENTADAS POR EL ICBF			
Objeto contractual:			
BRINDAR ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD - INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL / APOYO PSICOSOCIAL, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.			
Valor programado a contratar*:		$1.425.264.750,00	
Valor contratado:		$1.300.285.350,00	
Deducciones aplicadas al contrato		$0,00	
Saldo programado a contratar:		$124.979.400,00	
Valor vigencias futuras		$0,00	

* El “Valor Programado a Contratar” corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122	MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA/MODALIDADES DE APOYO FAMILIAR Y COMUNITARIO	27	$1.425.264.750,00	$1.300.285.350,00	$124.979.400,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: jueves, 26 de febrero de 2026

Generada por: monica.chamorro

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

REGIONAL:	**NARIÑO**
ÁREA O GRUPO:	**GRUPO DE PROTECCION ESPECIAL Y AUTORIDADES ADMINISTATIVAS**
TERCERO:	**SECRETARIADO DIOCESANO DE PASTORAL SOCIAL**
NIT O CC:	**837.000.332**
CONTRATO O ACTO ADMINITRATIVO No:	**52008792025**
VALOR TOTAL CT O ACTO ADMINISTRATIVO:	**1.443.299.228,00**
VIGENCIA(S) FUTURA(S):	**si**

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL								FLUJO DE PAGO MENSUAL - SE REGISTRA EL VALOR EN EL MES QUE SE PROYECTA HACER EFECTIVO EL PAGO												
ITEM	CDP	RPC	IDENTIFICADOR	DEPENDENCIA DE GASTO	RECURSO	VALOR	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL FLUJO	SALDO
1	11026	11026	C-4602-1500-10-704040-4602014-02	122	27	124.979.400,00		20.829.900	20.829.900	20.829.900	20.829.900	20.829.900	20.829.900						124.979.400,00	0,00
																			0,00	0,00
																			0,00	0,00
																			0,00	0,00
																			0,00	0,00
																			0,00	0,00
																			0,00	0,00
																			0,00	0,00
TOTAL						124.979.400,00	0,00	20.829.900	20.829.900	20.829.900	20.829.900	20.829.900	20.829.900	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	124.979.400,00	0,00

20/05/26

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CANCILLERÍA

EL SUSCRITO CANCILLER DE LA DIOCESIS DE IPIALES

CERTIFICA:

1º. Que el **SECRETARIADO DIOCESANO DE PASTORAL SOCIAL**, constituido a partir del 31 de mayo de 1992 es una entidad eclesiástica erigida legítimamente que pertenece a la Diócesis de Ipiales, se identifica para asuntos civiles mediante NIT. Número **837.000.332-7**. Además, es una entidad sin ánimo de lucro, por expresa disposición legal no son contribuyentes del Impuesto sobre la renta y sus complementarios en base a la ley 20/74 Aprobatoria del Concordato entre la **República de Colombia** y la **Santa Sede**. En concordancia con el Art. 23 del Estatuto Tributario es exenta de pagar impuestos, no obligada a registro ante Cámara de Comercio, no sujeto a Retención de la Fuente por Renta.

2º. Que a Tenor del Derecho Canónico de la Iglesia Católica la entidad legítimamente erigida, tiene personería Jurídica en virtud del Decreto dado por la Autoridad Competente (Can. 116).

3º. Que como lo prescribe el Derecho Canónico de la Iglesia Católica, el director general representa al Secretariado Diocesano de Pastoral Social, facultado para realizar todos los negocios jurídicos (Cf. Can, 118) cargo que está desempeñado actualmente por el Presbítero DIEGO IGNACIO MEZA GAVILANES, identificado con Cédula de ciudadanía número 1.086.498.283 de Ospina, por legítimo nombramiento Episcopal (Decreto No. 133 de fecha 02 de julio de 2024.)

En constancia firmo como aparece,

Dado en Ipiales a 04 del mes de mayo del año dos mil veintiséis (04 – 05 - 2026)

DIEGO RICHARD BASTIDAS HERNANDEZ. Pbro.
Cédula No.1.087.415.041 de Túquerres
Canciller

Diócesis de Ipiales • Gobierno Eclesiástico • Cancillería

Curia Diocesana, Carrera 6ª No 7-01 Ed. Juan Pablo II Of. 107
E-mail: cancilleriadiocesisdeipiales@gmail.com **Cel.** 317 366 3184
Ipiales - Nariño - Colombia

10300.
Bogotá, D.C.

CERTIFICACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA:

1. Que, de acuerdo con la información que reposa en los archivos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), la institución denominada **SECRETARIADO DIOCESANO DE PASTORAL SOCIAL** cuenta con:

- Tipo de organización: Entidad sin Ánimo de Lucro.
- Personería jurídica: Resolución 066 del 31 de mayo de 1992 expedida por el Gobierno Eclesiástico de la Diócesis de Ipiales.
- Domicilio: Ipiales – Nariño.
- NIT: 837.000.332-7
- Dirección notificaciones: Carrera 4A Este 1K – 26
- Correo electrónico secretaria@pastoralsocialipiales.org

2. Que mediante Resolución No. **4995** del primero (01) de septiembre de 2025, expedida por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), se reconoció personería jurídica a la **SECRETARIADO DIOCESANO DE PASTORAL SOCIAL,** para la prestación de los servicios de protección a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias en el territorio nacional.

3. Objeto social: La institución incorpora, en su objeto social, acciones específicas orientadas a la garantía, protección, promoción y restablecimiento de los derechos, así como al bienestar y desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y

PÚBLICA

sus familias, en concordancia con la misionalidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y lo dispuesto en la Resolución 6300 de 2024.

NOTA: *Se deja constancia que, si bien la institución contempla diversas actividades en su objeto social, el ICBF certifica únicamente aquellas que se enmarcan en su misionalidad y que corresponden a los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes y familias, conforme a la Resolución No. 6300 de 2024.*

4. Que la institución se encuentra legalmente representada por el presidente de la institución, quien ejerce las funciones de representación legal, en este caso:

DIEGO IGNACIO MEZA GAVILANES	**C.C. No. 1.086.489.283**

5. Que la persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta, en lo relacionado con la prestación del servicio de protección a niñas, niños, adolescentes, jóvenes y las familias, a la inspección, vigilancia y control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año 2025 y tiene una vigencia de seis (6) meses, según lo dispuesto por el artículo 53 de la Resolución No. 6300 de 2024.

JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN
Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede de la Dirección General

Revisó: Sonia Rocio Romero González – líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
Proyectó: María José Ricardo Hernández – Abogada contratista - Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento

PÚBLICA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.086.498.283

MEZA GAVILANES
APELLIDOS

DIEGO IGNACIO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-MAY-1986
OSPINA
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

18-ENE-2005 OSPINA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-2309700-53136172-M-1086498283-20050505 00420 05125A 02 198754452

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295888869

PIB
16:56:48

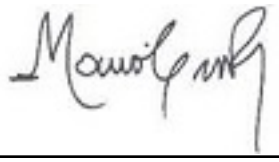
Bogotá DC, 13 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SECRETARIADO DIOCESANO DE PASTORAL SOCIAL identificado(a) con NIT número 8370003327:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295888805

PIB
16:56:07

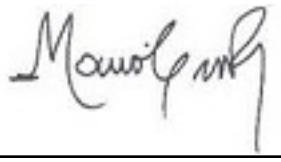
Bogotá DC, 13 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIEGO IGNACIO MEZA GAVILANES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1086498283:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 15 de mayo de 2026, a las 15:43:56, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8370003327
Código de Verificación	837000332726051515435 6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 13 de mayo de 2026, a las 16:53:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1086498283
Código de Verificación	1086498283260513165317

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:01:29 PM horas del 13/05/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1086498283**
Apellidos y Nombres: **MEZA GAVILANES DIEGO IGNACIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Portal Único de Contratación GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/05/2026 05:02:47 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1086498283** y Nombre: **DIEGO IGNACIO MEZA GAVILANES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140141642** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1086498283 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/05/2026 05:50 PM

Código Verificación: **W2RJDQ1Y7V**

Válida hasta: **11/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

SECRETARIADO DIOCESANO DE
PASTORAL SOCIAL
·IPIALES·

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

DIEGO MEZA GAVILANES, identificado con Cédula de ciudadanía No. 1.086.498.283 expedida en Ospina, en mi calidad de Director del Secretariado Diocesano de Pastoral Social, Nit. No. 837.000.332-7 entidad sin ánimo de lucro perteneciente a la Iglesia Católica, manifiesto bajo la gravedad de juramento que el SDPS se encuentra a paz y salvo con los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales ARL y con los aportes parafiscales de todos sus colaboradores vinculados por contrato de trabajo, correspondiente a los ultimos seis meses.

Para constancia de lo anterior se firma en Ipiales a los trece (13) días del mes de mayo de 2026

DIEGO MEZA GAVILANES
C. C. 1.086.498.283 de Ospina
Director Secretariado Diocesano de Pastoral Social

El(la) suscrito(a) Diego Ignacio Meza Gavilanes identificado con C.C. No. 1.086.498.283 expedida en Ospina (N), autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF con NIT. 899.999.239-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Ipiales, el día Trece (13) de mayo de 2026.

Firma 

Nombre Diego Ignacio Meza Gavilanes

Cédula 1.086.498.283

PUBLICA

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:08:40 horas del 13/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1086498283,** Apellidos y Nombres **MEZA GAVILANES DIEGO IGNACIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ICBF**, con NIT **899999239-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141233702548

(415)7707212489984(8020) 000014123370254 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 7 0 0 0 3 3 2	7	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SECRETARIADO DIOCESANO DE PASTORAL SOCIAL

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Ipiales 3 5 6

41. Dirección principal
CR 4 N 1 K 26

42. Correo electrónico tesoreria@pastoralsocialipiales.org

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 2 7 7 3 3 7 9 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
9 4 9 1	2 0 0 3 0 1 0 1	5 5 9 0	2 0 1 9 0 1 0 1	5 6 2 9	9 4 9 9	

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	1	4	3	3	4	2	4	8	5	2	5	5												

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-02-04 / 11:28:01AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MEZA GAVILANES DIEGO IGNACIO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141233702548

(415)7707212489984(8020) **000014123370254 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 7 0 0 0 3 3 2	7	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	2 7	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	
72. Número	2 6 5	
73. Fecha	1 9 6 7 0 3 1 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro	1 9 6 7 0 3 1 5	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	5 2	
79. Ciudad/Municipio	3 5 6	
Vigencia		
80. Desde	1 9 6 7 0 3 1 5	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Conferencia Episcopal 3 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 9 0 6 0 6		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141233702548

(415)7707212489984(8020) **000014123370254 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 7 0 0 0 3 3 2	7	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 7 1 2		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 8 6 4 9 8 2 8 3		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
MEZA	GAVILANES	DIEGO	IGNACIO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 1 1 6		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	1 5 3 8 8 1 8 1		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
URBANO	URBANO	FRANCISCO	JAVIER
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141233702548

(415)7707212489984(8020) **000014123370254 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 7 0 0 0 3 3 2		Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 5 8 9 6 4 0 7	9	1 8 6 8 7 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
BASTIDAS	DORADO	VICTOR	ALFONSO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 6 0 2 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO